

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso contencioso-administrativo nº 231/85, promovido por D. Alfredo Velilla García
III.A.882

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia con fecha 4 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo nº 231/85, en el que son partes, como demandante D. Alfredo Velilla García y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 1985, dictada en reposición a otra de 14 de septiembre de 1984 dictada en el expediente disciplinario al recurrente, por la cual se imponía una sanción de tres años de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta por desempeñar funciones incompatibles con el ejercicio de su cargo y, de otra por atentar al decoro y dignidad del funcionario, por haber intervenido en la realización de proyectos o en la ejecución de las obras de alumbrado de distintos pueblos de la Comunidad, siendo funcionario de la Diputación Provincial.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Se estima en parte el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Echevarrieta en nombre y representación de D. Alfredo Velilla García contra el acuerdo de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 22 de febrero de 1985 por el cual se imponía al recurrente una sanción de tres años de suspensión de empleo y sueldo por una falta grave de incompatibilidad y otra de atentado a la dignidad del funcionario y de la Administración, y en consecuencia se declaraba la nulidad parcial de tal acto, y en su virtud se califican los hechos contenidos en el Pliego de cargos, como constitutivos

de una falta grave de atentado contra la dignidad del funcionario imponiéndole la sanción de suspensión de sueldo por tiempo de seis meses, abonándole para el cumplimiento de tal sanción todo el tiempo que ha estado suspendido provisionalmente, en el supuesto en que haya cumplido la sanción impuesta por la resolución recurrida, se le abonará la totalidad de retribuciones que le correspondiesen desde el momento en que haya extinguido la sanción de seis meses de suspensión que se le impone en este recurso hasta el momento en que se produzca su reintegro efectivo a su puesto de trabajo, condenando a la Comunidad Autónoma de La Rioja a que pague tales cantidades. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 21 de diciembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Corrección de error

III.A.1

Advertido error en la publicación de la "Orden nº 9/92, de 16 de Diciembre, por la que se modifica la Orden de 31 de Julio de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a empresas sobre las inversiones en urbanización en el Polígono de Tejerías de Calahorra (modificada por la Orden de 7 de Junio de 1990)", en lo relativo a su fecha, se comunica que su fecha real es la del 16 de Diciembre.

Logroño, a 30 de Diciembre de 1992.— El Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión y Medios, Rafael Eirás Ajuria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1297)

III.B.2882

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Alfredo Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ San José de Calasanz, Bar San José, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de septiembre de 1992, en expediente número 192/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 18 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1298)

III.B.2883

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Benito Mendoza Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Doce Ligeros, nº 21-bis, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 6 de octubre de 1992, en expediente número 183/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 18 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro de Reclutamiento Nº 26 de La Rioja

Citación (1319)

III.B.2941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, se notifica a los jóvenes abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar

clasificados Prófugos durante un año, y de conformidad con los resultados de la última asignación de destinos, se les cita para incorporarse al Servicio Militar en las fechas y unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en un delito tipificado en el artículo 135 bis h) del Código Penal.

Fecha Presentación	APELLIDOS Y NOMBRE			Fecha Nacimiento	Lugar de nacimiento	Nombre del padre	Nombre de la madre
** Jefatura Logística Regional (Jefatura de Personal)							
** C/. Factor, 12 MADRID							
26/05/93	GANZALEZ	GARCIA	PATROCINIO	160172	LOGROÑO	ISMAEL	ROSARIO
"	ROLDAN	HERVIAS	ANGEL MAN.	260172	LOGROÑO	MANUEL	AURORA
"	GARCIA	MARIN	JULIO	251072	LOGROÑO	DOMINGO	M. CARMEN

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso contencioso-administrativo nº 231/85, promovido por D. Alfredo Velilla García
III.A.882

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia con fecha 4 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo nº 231/85, en el que son partes, como demandante D. Alfredo Velilla García y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 1985, dictada en reposición a otra de 14 de septiembre de 1984 dictada en el expediente disciplinario al recurrente, por la cual se imponía una sanción de tres años de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta por desempeñar funciones incompatibles con el ejercicio de su cargo y, de otra por atentar al decoro y dignidad del funcionario, por haber intervenido en la realización de proyectos o en la ejecución de las obras de alumbrado de distintos pueblos de la Comunidad, siendo funcionario de la Diputación Provincial.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Se estima en parte el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Echevarrieta en nombre y representación de D. Alfredo Velilla García contra el acuerdo de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 22 de febrero de 1985 por el cual se imponía al recurrente una sanción de tres años de suspensión de empleo y sueldo por una falta grave de incompatibilidad y otra de atentado a la dignidad del funcionario y de la Administración, y en consecuencia se declaraba la nulidad parcial de tal acto, y en su virtud se califican los hechos contenidos en el Pliego de cargos, como constitutivos

de una falta grave de atentado contra la dignidad del funcionario imponiéndole la sanción de suspensión de sueldo por tiempo de seis meses, abonándole para el cumplimiento de tal sanción todo el tiempo que ha estado suspendido provisionalmente, en el supuesto en que haya cumplido la sanción impuesta por la resolución recurrida, se le abonará la totalidad de retribuciones que le correspondiesen desde el momento en que haya extinguido la sanción de seis meses de suspensión que se le impone en este recurso hasta el momento en que se produzca su reintegro efectivo a su puesto de trabajo, condenando a la Comunidad Autónoma de La Rioja a que pague tales cantidades. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 21 de diciembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Corrección de error

III.A.1

Advertido error en la publicación de la "Orden nº 9/92, de 16 de Diciembre, por la que se modifica la Orden de 31 de Julio de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a empresas sobre las inversiones en urbanización en el Polígono de Tejerías de Calahorra (modificada por la Orden de 7 de Junio de 1990)", en lo relativo a su fecha, se comunica que su fecha real es la del 16 de Diciembre.

Logroño, a 30 de Diciembre de 1992.— El Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión y Medios, Rafael Eirás Ajuria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1297)

III.B.2882

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Alfredo Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ San José de Calasanz, Bar San José, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de septiembre de 1992, en expediente número 192/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 18 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1298)

III.B.2883

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Benito Mendoza Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Doce Ligeros, nº 21-bis, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 6 de octubre de 1992, en expediente número 183/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 18 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro de Reclutamiento Nº 26 de La Rioja

Citación (1319)

III.B.2941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, se notifica a los jóvenes abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar

clasificados Prófugos durante un año, y de conformidad con los resultados de la última asignación de destinos, se les cita para incorporarse al Servicio Militar en las fechas y unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en un delito tipificado en el artículo 135 bis h) del Código Penal.

Fecha Presentación	APELLIDOS Y NOMBRE			Fecha Nacimiento	Lugar de nacimiento	Nombre del padre	Nombre de la madre
** Jefatura Logística Regional (Jefatura de Personal)							
** C/. Factor, 12 MADRID							
26/05/93	GANZALEZ	GARCIA	PATROCINIO	160172	LOGROÑO	ISMAEL	ROSARIO
"	ROLDAN	HERVIAS	ANGEL MAN.	260172	LOGROÑO	MANUEL	AURORA
"	GARCIA	MARIN	JULIO	251072	LOGROÑO	DOMINGO	M. CARMEN